

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 24 de mayo de 2022.

VISTO:

La Carta N° 005-2022-UNDAR-OEC, de la CPC. Jenit Florencia Rodríguez Sánchez, Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), de fecha 24 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° (órgano a cargo del procedimiento de selección) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2022-CO-P-UNДАР

Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, el numeral 44.2 y 44.5 del artículo 44° (Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección), de la citada Norma Legal, señala que "44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° (Quórum, acuerdo y responsabilidad) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "46.1. *El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 29 de abril de 2022, se resuelve aprobar la Actualización de Costo del Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (la) Unidad de Auditorio y la Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР) distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco, con CUI N° 2480255, con el presupuesto total de S/. 975,700.68 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos con 68/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-SG-UNДАР, de fecha 23 de mayo de 2022, se resuelve aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNДАР – Ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AUDITORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL (LA) UNIDAD DE AUDITORIO Y SALA DE INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNДАР) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2480255, con el valor referencial de S/. 910,200.68 (Novecientos Diez Mil Doscientos con 68/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 005-2022-UNДАР-OEC, de la CPC. Jenit Florencia Rodríguez Sánchez, Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), de fecha 24 de mayo de 2022; solicita la designación de los miembros que conformaran el Comité de Selección, los mismos que se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNДАР (1ra. Convocatoria), para la Ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AUDITORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL (LA) UNIDAD DE AUDITORIO Y SALA DE INSTRUMENTOS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2022-CO-P-UNДАР

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNДАР) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2480255;

Que, mediante Proveído reverso, del Presidente de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo de 2022, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Presidencia N° 005-2022-CO-P-UNДАР y en mérito a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNДАР (1ra Convocatoria) para la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AUDITORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL (LA) UNIDAD DE AUDITORIO Y SALA DE INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNДАР) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2480255, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

❖ Ing. Richard Hadison Gonzales Liberato	Titular
❖ Ing. Doris Patricia Felipe Matías	Primer Miembro
❖ CPC. Jenit Florencia Rodríguez Sánchez	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

❖ Mg. CPC. Yonny Iglesias Espinoza	Suplente
❖ Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano	Suplente
❖ CPC. Carmen Rosa Álvarez Delgado	Suplente

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los integrantes del Comité de Selección, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité de Selección y demás Órganos y Unidades correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР